

Señor

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONQUIRA BOYACA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2017-0036

De: SANDRA MILENA LEON

Contra: JORGE ARMANDO LOPEZ GONZALEZ

ADELINA RIOS LOZANO, actuando como apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho y en cumplimiento del artículo 446 del C.G.P. me permito presentar liquidación, para que se dé el trámite.

Adeuda:

Desde el 12 de julio de 2012 hasta el 17 de marzo de 2017 la suma de \$ 4.019.469 por concepto de mesadas alimentarias no canceladas de acuerdo al mandamiento de pago de fecha 30 de marzo de 2017.

**Total adeudado según mandamiento de pago .....\$ \$ 4.019.469**

Año 2017

Para este año y guardando congruencia con lo señalado líbello demandatorio, el demandado adeuda así:

Desde 18 de marzo al 20 de abril de abril adeuda \$..... \$52.000

Desde 20 de abril al 20 mayo adeuda la suma de \$ 130.000

Desde el 20 de mayo al 20 de junio adeuda \$ 130.000

Desde el 20 de junio al 20 de julio adeuda \$ 130.000

Desde el 20 de julio al 20 de agosto adeuda \$ 130.000

Desde el 20 de agosto al 20 de septiembre adeuda \$ 130.000

Desde el 20 de septiembre al 20 de octubre adeuda \$ 130.000

Desde el 20 de octubre al 20 de noviembre adeuda \$ 130.000

Desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre adeuda \$ 130.000

Desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 20 de enero de 2018 adeuda la suma de \$ 130.000.

**Adeuda la suma de \$ 1.222.000**

Año 2018

IPC 3.18% \$ 134.134

Para este año el demandado solo adeuda incremento de cuota como relaciono a continuación.

Desde el 20 de enero de 2018 hasta el 20 de febrero adeuda \$ 34.134

Desde el 20 de febrero al 20 de marzo al adeuda la suma de \$ 34.134

Desde 20 de marzo al 20 de abril de abril adeuda ..... .\$ 34.134

Desde 20 de abril al 20 mayo adeuda la suma de..... \$ 34.134

Desde el 20 de mayo al 20 de junio adeuda..... \$ 34.134

Desde el 20 de junio al 20 de julio adeuda..... \$ 34.134

Desde el 20 de julio al 20 de agosto adeuda..... \$ 34.134

Desde el 20 de agosto al 20 de septiembre adeuda..... \$34.134

Desde el 20 de septiembre al 20 de octubre adeuda ..... \$34.134

Desde el 20 de octubre al 20 de noviembre adeuda..... \$ 34.134

Desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre adeuda... \$ 34.134

Desde el 20 de diciembre hasta el 20 de enero 2019 adeuda la suma de \$ 34.134

**Adeuda por incremento de cuota alimentaria la suma de..... \$ 409.608**

**2019**

IPC 3.80 % \$ 139.231

Este año el demandado adeuda los incrementos de todo el año los tres últimos meses completos como se relaciona en la liquidación.

Desde el 20 de enero hasta el 20 de febrero adeuda..... \$ 39.231

Desde el 20 de febrero al 20 de marzo al adeuda la suma de . \$ 39.231

Desde 20 de marzo al 20 de abril de abril adeuda... ..\$39.231

Desde 20 de abril al 20 mayo adeuda la suma de .....\$39.231.

Desde el 20 de mayo al 20 de junio adeuda.....\$39.231

Desde el 20 de junio al 20 de julio adeuda.....\$ 39.231

Desde el 20 de julio al 20 de agosto adeuda.....\$39.231

Desde el 20 de agosto al 20 de septiembre adeuda.....\$ 39.231

Desde el 20 de septiembre al 20 de octubre adeuda..... \$39.231  
 Desde el 20 de octubre al 20 de noviembre adeuda.....\$139.231  
 Desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre adeuda..... \$ 139.231  
 Desde el 20 de diciembre de 2019 hasta el 20 de enero de 2020 adeuda la suma se  
 .....\$139.231

**Adeuda la suma de \$ 770.772**

2020 IPC 1.61 %

Para este año el demandado adeuda incremento de cuota alimentaria y cuota en su totalidad.

Desde el 20 de enero hasta el 20 de febrero adeuda..... \$ 141.472  
 Desde el 20 de febrero al 20 de marzo al adeuda la suma de.... \$ 141.472  
 Desde 20 de marzo al 20 de abril de abril adeuda \$.....\$141.472  
 Desde 20 de abril al 20 mayo adeuda la suma de..... \$141.472  
 Desde el 20 de mayo al 20 de junio adeuda..... \$ 141.472  
 Desde el 20 de junio al 20 de julio adeuda.....\$ 141.472  
 Desde el 20 de julio al 20 de agosto adeuda..... \$141.472  
 Desde el 20 de agosto al 20 de septiembre adeuda..... \$141.472  
 Desde el 20 de septiembre al 20 de octubre adeuda..... \$141.472  
 Desde el 20 de octubre al 20 de noviembre adeuda..... \$141.472

Desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre adeuda..... \$141.472

Desde el 20 de diciembre de 2020 hasta el 20 de enero de 2021 adeuda la suma de  
.....\$141.472

**Adeuda la suma de \$ 1.697.664**

AÑO 2021

ICP. 041% para este mes incremento mes \$ 580

Desde el 20 de enero hasta el 20 de febrero adeuda.....\$ 142.052

TOTAL ADEUDADO en esta liquidación .....\$ 8. 261.565

TOTAL COSTAS PROCESALES auto de septiembre veintidós (22) de dos mil veinte  
(2020 .....\$298,562

TOTAL ADEUDADO : .....\$ **8.560.127**

Del señor juez,

Cordialmente

ADELINA RIOS LOZANO

C.C. No. 40.025.368 de Tunja

T.P. No. 178. 433 del C.S.J.

Correo electrónico adelina368@yahoo.es